

FICHA ANÁLISIS DE SENTENCIA

IDENTIFICACIÓN

Partes:	SERNAC con SOCIEDAD VERISURE
Tribunal:	Corte de Apelaciones de San Miguel
Ministros:	Gajardo Galdames, Carlos; Contreras Pérez, Ismael; Hazbun Comandari, Manuel (abogado integrante)
Nº Rol:	605-2012
Fecha:	13 de agosto de 2012
Sentencia:	Confirmatoria de condenatoria

Voces: seguros, alarmas, multa

Hechos:

La Denunciada ofrece un servicio de alarmas con grabación de imágenes las 24 horas. Sin embargo, la grabación de imágenes sólo funcionaría cuando se activa la alarma. Adicionalmente, la denuncia señala que tiene un convenio con Carabineros de Chile, aseveración que resulta falsa, toda vez que el servicio de monitoreo se encuentra radicado en España. No existía información previa sobre esto en los medios publicitarios.

Resumen de la decisión del tribunal:

“4º) Que en lo referido a la publicidad engañosa menester resulta tener en consideración que la misma dice relación con la idoneidad del servicio o producto que se ofrece con los fines que se pretenden satisfacer y que en forma explícita hayan sido atribuidas por el anunciante, y de los antecedentes y elementos de convicción allegados se puede concluir que la publicidad con que el servicio se ofrecía a través de la página web resulta a lo menos confuso y como lo señala el fallo tiene la característica de contradictorio, ello en cuanto se hace referencia a ‘una alarma con grabación de imágenes 24 horas’, en circunstancia que ello solo ocurre en casos de activación de la alarma como ha quedado demostrado, ello conduce a que esta contradicción configure una publicidad engañosa al no tener la suficiente claridad en qué casos se ofrece la grabación de imágenes las 24 horas y en qué casos no, lo que lleva al consumidor a contratar sobre una base distinta a la realmente ofrecida, con lo que la infracción a la ley del consumidor se configura plenamente”.

Artículos que fundamentan la decisión: 3 letra b), 28 letras b) y c) de la Ley 19.496.